

PROYECTO DE INVERSIÓN: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES A NIVEL NACIONAL

Sector: Comercio Industria y Turismo

1. CONTEXTO GENERAL Y ANTECEDENTES

La Junta Central de Contadores, es el Tribunal Disciplinario de la Contaduría Pública en Colombia y órgano de inspección y vigilancia de la misma, tuvo origen en el año 1956 cuando, con la expedición del Decreto-ley 2373 del 18 de septiembre, donde se reglamentó la profesión de Contador y se creó el Tribunal Disciplinario para juzgar las faltas cometidas por los profesionales en el ejercicio de la Contaduría Pública. En 1960, con la expedición de la Ley 145, se reglamentó la función pública de la profesión, luego con la expedición de la Ley 43 de 1990, se reglamentó de manera integral la profesión de Contador Público en Colombia, se amplió su marco laboral, se expidió su código de ética para el ejercicio profesional, se consagró legislativamente el carácter de la Junta Central de Contadores y Tribunal Disciplinario, se definió su naturaleza administrativa, su composición, estructura, funciones y se establecieron normativamente parámetros para que bajo su inspección y vigilancia hiciera seguimiento constante al ejercicio de la profesión por parte de personas naturales o entes jurídicos habilitados para prestar servicios propios de la ciencia contable. Bajo este contexto legal las funciones establecidas en la norma son: i) Ejercer la inspección y vigilancia, para garantizar que la contaduría pública sólo sea ejercida por contadores públicos debidamente inscritos y que quienes ejerzan la profesión de contador público, lo hagan de conformidad con las normas legales, sancionando en los términos de la ley a quienes violen tales disposiciones; ii) Efectuar la inscripción de los contadores públicos, suspenderla o cancelarla cuando haya lugar a ello, y llevar a cabo su registro; iii) Expedir la tarjeta profesional de contador público y su reglamentación, además de las certificaciones que correspondan al ámbito de sus competencias institucionales; iv) Denunciar ante las autoridades competentes a quien se identifique y firme como contador público sin estar inscrito como tal; v) Hacer que se cumplan las disposiciones sobre ética profesional; vi) Establecer juntas seccionales y delegar en ellas las funciones indispensables para facilitar la adecuada prestación de sus servicios.

El Decreto 1235 de 1991, establece que la inscripción del Contador Público se acreditará por medio de la Tarjeta Profesional; dicha tarjeta profesional será expedida por la UAE Junta Central de Contadores previo cumplimiento de los requisitos exigidos por ley; el artículo 2 del Decreto 1510 de 1998 establece que todas las sociedades de Contadores Públicos y demás personas jurídicas que incluyan en su objeto social la prestación de servicios propios de la ciencia contable o inherente a esta disciplina, deberán inscribirse ante la UAE Junta Central de Contadores y estarán sujetas a su inspección y vigilancia.

La Ley 1151 de 2007, dotó a la Junta Central de Contadores de personería jurídica como Unidad Administrativa Especial de orden nacional y, a su vez, ordenó su adscripción al Ministerio de Comercio Industria y Turismo y la Ley 1314 de 2009, estableció que la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores “continuará actuando como Tribunal Disciplinario y Órgano de Registro de la profesión contable, incluyendo dentro del ámbito de su competencia a los Contadores Públicos y a las demás entidades que presten sus servicios al público en general propios de la ciencia contable como profesión liberal”, ley

que fue reglamentada mediante el Decreto 1955 de 2010, donde se confirmó que la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores actuará como Tribunal Disciplinario y Órgano de Registro de la Profesión Contable.

Conviene aludir que la Corte Constitucional, al revisar la constitucionalidad de la Ley 43, en sentencia C-530 del 10 de mayo de 2000, definió aspectos de trascendental importancia para el ejercicio de las funciones y potestades de la Junta Central de Contadores. De esta manera, se determinó que el ejercicio de la profesión contable puede corresponder a profesionales de la contaduría pública de manera personal o directa, a sociedades de contadores públicos, y a otro tipo de personas jurídicas que no reúnan los presupuestos necesarios, para constituirse como sociedades de contadores públicos. También se declaró exequible el artículo 10 de la citada ley, al considerar que los contadores públicos tienen el privilegio de la fe pública y en tal medida a sus ejecutores corresponde una responsabilidad congruente con tal delegación. De otra parte, en cuanto al ejercicio de la potestad disciplinaria, dicha corporación estimó que en lo sustancial la ley determina las pautas necesarias en garantía del debido proceso, a saber: Las normas de conducta profesional que deben observar los contadores públicos, la autoridad pública competente para el ejercicio del control disciplinario, las infracciones y las sanciones a imponer, además de establecer el procedimiento aplicable.

Bajo este contexto, la Junta Central de Contadores ha venido cumpliendo su misión y para ello cuenta con un proyecto de Inversión, que debe reformularse para que atienda de manera más eficiente los servicios de Inspección y vigilancia que le competen.

Las competencias de la Junta están orientadas bajo toda una legalidad que se inicia con la Constitución Política, hasta normas de carácter específico para ejercer el Servicio de Inspección y Vigilancia, las cuales se sintetizan a continuación:

Constitución Política de Colombia	El artículo 26, que establece que “Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones...”
Constitución Política de Colombia	Artículo 38. Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.
Constitución Política de Colombia	<p>Artículo 333. La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley.</p> <p>La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.</p> <p>La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.</p> <p>El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional.</p>

	<p>La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación.</p> <p>Artículo 334. La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley,(...)</p>
Ley 43 de 1990	Artículo 5. De la vigilancia estatal. Las sociedades de Contadores Públicos estarán sujetas a la vigilancia de la Junta Central de Contadores.
Ley 43 de 1990	Numeral 1 del artículo 20, faculta a la Junta Central de Contadores para ejercer la inspección y vigilancia, necesarias para garantizar que la Contaduría Pública sólo sea ejercida por Contadores Públicos debidamente inscritos y que quienes ejerzan la profesión, lo hagan de conformidad con las normas legales, sancionando en los términos de ley, a quienes violen tales disposiciones.
Ley 43 de 1990	<p>Artículo 28. Del proceso. El proceso sancionador se tramitará así:</p> <p>a) Las investigaciones correspondientes se iniciarán de oficio o previa denuncia escrita por la parte interesada que deberá ratificarse bajo juramento.</p> <p>b) Dentro de los diez (10) días siguientes correrá el pliego de cargos, cumplidas las diligencias previas y allegadas las pruebas pertinentes a juicio de la Junta Central de Contadores, cuando se encontrare fundamento para abrir la investigación:</p> <p>c) Recibido el pliego, el querellado dispondrá de veinte (20) días para contestar los cargos, para solicitar las pruebas, las cuales se practicarán dentro de los treinta (30) días siguientes, y</p> <p>d) Cumplido lo anterior se proferirá la correspondiente resolución por la Junta Central de Contadores. Contra la providencia sólo procede el recurso de reposición, agotándose así la vía gubernativa salvo los casos de suspensión y cancelación, que serán apelables para ante el Ministro de Educación Nacional.</p> <p>Parágrafo. Tanto la notificación de pliego de cargos, como de la resolución de la Junta Central de Contadores, deberá hacerse personalmente dentro de los treinta (30) días siguientes. Cuando no fuere posible hallar al inculpado para notificarle personalmente el auto respectivo, la notificación se hará por edicto, que se fijará durante diez (10) días en la Secretaría de la Junta.</p>
Decreto 1510 de 1998	Artículo 2. Para efectos de la vigilancia, las Sociedades de Contadores Públicos y demás personas jurídicas que se constituyan en lo sucesivo y que contemplen dentro de su objeto social el desarrollo de actividades relacionadas con la ciencia contable, o la prestación de servicios, inherentes; a esta disciplina, deberán inscribirse ante la Junta Central de Contadores dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de su constitución, o, en su caso, del respectivo registro en la Cámara de Comercio.

Ley 1151 de 2007	Artículo 71. Personería jurídica y adscripción, programa para la consolidación de la intervención económica del Estado. En desarrollo de este Programa, dótese de personería jurídica, a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a la Superintendencia de Industria y Comercio y a la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores y adscribase esta última y el Consejo Técnico de la Contaduría Pública al que se refiere la Ley 43 de 1990, al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Ley 1314 de 2009	Artículo 9. Autoridad Disciplinaria. La Junta Central de Contadores, Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, creada por el Decreto Legislativo 2373 de 1956, actualmente adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en desarrollo de las facultades asignadas en el artículo 20 de la Ley 43 de 1990, continuará actuando como tribunal disciplinario y órgano de registro de la profesión contable, incluyendo dentro del ámbito de su competencia a los Contadores Públicos y a las demás entidades que presten servicios al público en general propios de la ciencia contable como profesión liberal. Para el cumplimiento de sus funciones podrá solicitar documentos, practicar inspecciones, obtener declaraciones y testimonios, así como aplicar sanciones personales o institucionales a quienes hayan violado las normas aplicables.
Ley 1314 de 2009	<p>Artículo 10. Autoridades de supervisión. Sin perjuicio de las facultades conferidas en otras disposiciones, relacionadas con la materia objeto de esta ley, en desarrollo de las funciones de inspección, control o vigilancia, corresponde a las autoridades de supervisión:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Vigilar que los entes económicos bajo inspección, vigilancia o control, así como sus administradores, funcionarios y profesionales de aseguramiento de información, cumplan con las normas en materia de contabilidad y de información financiera y aseguramiento de información, y aplicar las sanciones a que haya lugar por infracciones a las mismas. 2. Expedir normas técnicas especiales, interpretaciones y guías en materia de contabilidad y de información financiera y de aseguramiento de información. Estas actuaciones administrativas, deberán producirse dentro de los límites fijados en la Constitución, en la presente ley y en las normas que la reglamenten y desarrollen. <p>Parágrafo. Las facultades señaladas en el presente artículo no podrán ser ejercidas por la Superintendencia Financiera de Colombia respecto de emisores de valores que por ley, en virtud de su objeto social especial, se encuentren sometidos a la vigilancia de otra superintendencia, salvo en lo relacionado con las normas en materia de divulgación de información aplicable a quienes participen en el mercado de valores.</p> <p>Parágrafo 2°. Para efectos de determinar el cumplimiento de las condiciones financieras y de solvencia aplicables a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios y demás sujetos vigilados, la</p>

	Superintendencia Nacional de Salud, podrá fijar criterios e instrucciones contables, respecto del reconocimiento, presentación y revelación de los estados financieros, en cumplimiento de los marcos técnicos normativos de contabilidad e información financiera, a que hace referencia la presente ley.
Decreto 1955 de 2010	Artículo 2. Autoridad disciplinaria. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 1314 de 2009, la Junta Central de Contadores para el cumplimiento de las funciones de que trata el artículo 20 de la Ley 43 de 1990, cuenta en su estructura con un Tribunal Disciplinario, el cual podrá solicitar documentos, practicar inspecciones, obtener declaraciones y testimonios, así como aplicar sanciones personales o institucionales a quienes hayan violado las normas aplicables.
Decreto 2420 de 2015	Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información. Anexo 1. Marco técnico normativo para los preparadores de la información financiera que conforman el Grupo 1, contenido en el Decreto 2615 de 2014. Anexo 2. Marco técnico normativo para los preparadores de la información financiera que conforman el Grupo 2, contenido en el Decreto 3022 de 2013. Anexo 3. Marco técnico normativo para los preparadores de la información financiera que conforman el Grupo 3, contenido en el Decreto 2706 de 2012. Anexo 4. Marco técnico normativo, contenido en el Decreto 302 de 2015.
Resolución 129 de 2017	Reglamento Interno para el funcionamiento del Tribunal Disciplinario de la UAE Junta Central de Contadores
Resolución 604 de 2020	Procedimiento interno para impulso, trámite y culminación de las Investigaciones Disciplinarias adelantadas por el Tribunal Disciplinario de la UAE Junta Central de Contadores contra los Contadores Públicos y las entidades que presten servicios propios de la ciencia contable, originadas en quejas, informes o de oficio.
El Decreto 1083 de 2015	Decreto único del Sector Función Pública
Decreto 1499 de 2017	Establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual surge de la integración de los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad en un solo Sistema de Gestión, y de la articulación de este con el Sistema de Control Interno.
Resolución 000-0236 del 29 abril de 2019	La Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, a través del mejoramiento continuo de sus servicios, está comprometida con la sociedad colombiana en garantizar que quienes ejercen la profesión

	contable, lo realicen de conformidad con las normas legales vigentes, aplicando para ello los principios establecidos en el Código de Integridad para la protección del bien común.
Decreto 2609 de 2012	Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado.

2. CONTEXTO EXTERNO: COMPROMISOS CON LA COMUNIDAD INTERNACIONAL

2.1 LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CONTADORES – IFAC

Es la organización global para la profesión contable, dedicada a servir el interés público a través del fortalecimiento de la profesión y la contribución para el desarrollo de economías internacionales sólidas. La IFAC se compone de 175 miembros y asociados en 130 países y territorios, representando aproximadamente a 3 millones de contadores en la práctica pública, la educación, el gobierno, la industria y el comercio, es la entidad que emite las normas de calidad o de gestión para el buen gobierno del ejercicio profesional de la profesión contable en el mundo, estándares a que el país se acogió con la expedición de la Ley 1314 de 2009, Ley de Convergencia Contable y que a través de sus decretos reglamentarios hace exigibles en nuestro país estas prácticas de reconocimiento mundial. Es tarea de nuestro Equipo de Inspección, verificar que la profesión contable este cumpliendo con estos Estándares en su ejercicio profesional.

2.2 ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS

Colombia se convirtió oficialmente en el miembro número 37 de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (Ocde), luego de siete años del proceso de adhesión.

La dirección de este ‘club de buenas prácticas, que confirmó que, una vez surtidos todos los trámites y requerimiento, se depositó el instrumento de adhesión del país, con lo cual **termina un largo trayecto que inició el gobierno anterior en el 2013.**

La OCDE constituye un foro único en su género, donde los gobiernos trabajan conjuntamente para afrontar los retos económicos, sociales y medioambientales que plantea la globalización.

La OCDE está a la vanguardia de los esfuerzos emprendidos para ayudar a los gobiernos a entender y responder a los cambios y preocupaciones del mundo actual, como el gobierno corporativo, la economía de la información. La Organización ofrece a los gobiernos un marco en el que pueden comparar sus experiencias políticas, buscar respuestas a problemas comunes, identificar buenas prácticas y trabajar en la coordinación de políticas nacionales e internacionales. Las publicaciones de la OCDE aseguran una amplia difusión de los trabajos de la Organización. Estos incluyen los resultados de la compilación de estadísticas, los trabajos de investigación sobre temas económicos, sociales y

medioambientales, así como las convenciones, directrices y los modelos desarrollados por los países miembros.

Dentro de estas buenas prácticas acogidas por los países miembros de la OCDE, es importante destacar las promovidas por la Federación Internacional de Contadores, que es la razón de ser de nuestro equipo de Inspectores y que a la letra dice:

“De acuerdo con el marco de aplicación, las firmas que lleven a cabo auditorías de estados financieros deberán disponer de un sistema de revisión de control de calidad obligatorio. En jurisdicciones en las que el abarcar todas las auditorías de estados financieros cree una carga excesiva, se le dará prioridad a las auditorías legales y a las auditorías de estados financieros de empresas de interés público.

Sin embargo, todas las firmas que lleven a cabo auditorías de estados financieros estarán sujetas a la posibilidad de ser seleccionadas para una revisión de control de calidad.

Dado que el público tiene un mayor interés en las auditorías de estados financieros, es adecuado que se apliquen los sistemas de revisión de control de calidad obligatorios al menos a esos encargos. Sin embargo, es deseable que un rango más amplio de servicios profesionales llevados a cabo por profesionales de la contabilidad esté sujeta a sistemas de revisión de control de calidad acordes con la naturaleza de los servicios. Por tanto, a los organismos responsables de los sistemas de revisión de control de calidad, se les exhorta a ampliar su ámbito para cubrir tantos servicios profesionales como sea posible, incluyendo, por ejemplo, otros encargos que proporcionan un grado de seguridad, la preparación de estados financieros o los servicios de auditoría interna”.

3. CONTEXTO POLITICO

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018 – 2022 se traduce en un pacto por la equidad, que establece como objetivo máximo el logro de la inclusión social y productiva de los colombianos más vulnerables, a través del emprendimiento y la legalidad. En este contexto, el sector comercio, industria y turismo, se ha propuesto contribuir al cumplimiento del objetivo del PND, promoviendo sinergias entre el emprendimiento y la transformación productiva para apoyar la construcción de una economía dinámica, incluyente y sostenible, que facilite la formalización laboral y empresarial y genere nuevas fuentes de crecimiento económico en espacios de innovación y formalización.

Así, el Sector Comercio, en conjunto con sus entidades adscritas y vinculadas, ha planteado en su plan estratégico objetivos y estrategias para atender los grandes retos establecidos por el PND con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

El plan del sector contiene el detalle de los desafíos asumidos para el cuatrienio 2018 – 2022, en torno a seis ejes:

- Entorno Competitivo: crear condiciones habilitantes para lograr el crecimiento empresarial.
- Productividad e Innovación: aumentar la productividad de las empresas y generar crecimiento económico y desarrollo.
- Inversión: atraer inversión de alto impacto para el país
- Emprendimiento y Formalización: facilitar la formalización, el emprendimiento y su escalabilidad

- Nuevas Fuentes de Crecimiento: lograr crecimientos disruptivos en sectores con impacto significativo en el PIB y en el empleo.
- Fortalecimiento Institucional: mejorar el desempeño sectorial, fortaleciendo el pensamiento innovador, el compromiso y el crecimiento del capital humano, en la búsqueda de resultados que aporten a la transformación del país y promuevan un desarrollo económico y empresarial incluyente y sostenible.

La articulación del proyecto con el Plan Nacional de Desarrollo se muestra a continuación:

PACTO	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	LINEA	PROGRAMA
11060 II Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad	Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad"	12039-1 Entorno para crecer. Formalización, emprendimiento y dinámica empresarial	3599 Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Comercio, Industria y Turismo

4. CONTEXTO MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION -MIPG

El Decreto 1083 de 2015, Decreto único del Sector Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual surge de la integración de los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad en un solo Sistema de Gestión, y de la articulación de este con el Sistema de Control Interno.

En el Sistema de Gestión están contemplados todas las entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad. El Sistema de Gestión se complementa y articula con otros sistemas, modelos y estrategias que establecen lineamientos y directrices en materia de gestión y desempeño para las entidades públicas, tales como el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información. Así mismo, es compatible con los modelos de acreditación específicos, establecidos para los sectores de Educación y Salud. El Presidente de la República, como máxima autoridad administrativa, dirige el Sistema de Gestión y su coordinación está a cargo del Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional. MiPG Es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Mediante el Decreto 1499 de 2017 el Gobierno Nacional actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) definido como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio. En términos generales, los propósitos finales de MIPG se pueden concretar en la articulación de los elementos de gestión existentes en un solo sistema, eliminando paralelismos en los instrumentos y sistemas de evaluación y control con un único enfoque de desempeño institucional, basado en los valores del Servicio Público.

La integración y articulación de los Sistemas que, para atender el mandato legal, constituye al MIPG como el único Modelo de referencia para el desarrollo del proceso de gestión pública, adaptable a todas y cada una de las entidades independientemente de su naturaleza jurídica o nivel u orden de gobierno al que pertenezca. El Modelo articula los actuales sistemas, planes, comités, métodos e instrumentos que orientan las prácticas o procesos de la gestión y aspira a consolidarse como la herramienta del Gobierno Nacional para verificar que las organizaciones estén bien gestionadas, asignen responsablemente sus recursos y rindan cuentas por su trabajo y que sus funcionarios simbolizen los valores del servicio público colombiano.

MIPG funciona mediante tres componentes: institucionalidad, operación y medición. El componente de Operación se da a través de 7 dimensiones que agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional y son:

- Talento Humano,
- Direccionamiento estratégico y Planeación,
- Gestión con valores para resultados,
- Evaluación de resultados,
- Información y comunicación,
- Gestión del conocimiento y
- Control Interno.

Cada una de las 7 dimensiones se desarrolla a través de una o varias Políticas de Gestión y Desempeño Institucional:

- Planeación Institucional,
- Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
- Talento humano
- Integridad
- Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
- Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
- Servicio al ciudadano
- Participación ciudadana en la gestión pública
- Racionalización de trámites
- Gestión documental
- Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea
- Seguridad Digital
- Defensa jurídica
- Gestión del conocimiento y la innovación
- Control interno
- Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.

Algunas de estas políticas se implementarán en la Junta a través de este proyecto, con el fin de mejorar la medición de la gestión y desempeño institucional que se hace a través del índice, las metodologías o herramientas definidas por la Función Pública, sin perjuicio de otras mediciones que en la materia efectúen las entidades del Gobierno. Su objetivo fundamental es medir el grado de orientación de la gestión y el desempeño institucional de las entidades públicas hacia la satisfacción efectiva de las necesidades y problemas de los ciudadanos. Para ello, se cuenta con dos instrumentos fundamentales: Guía de Referencia para el Autodiagnóstico y el Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión FURAG II.

5. CONTEXTO ESTRATEGICO

El contexto estratégico sobre la cual se erige la Junta, está compuesto por: misión, visión, objetivos estratégicos, políticas y códigos de ética.

MISION

La Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores es el organismo rector de la profesión de la contaduría pública, responsable del registro, inspección y vigilancia de los Contadores Públicos y de las entidades prestadoras de servicios propios de la ciencia contable, y actúa como Tribunal Disciplinario para garantizar el correcto ejercicio contable y la ética profesional

VISION

En el 2022 la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, será reconocida en Colombia como una entidad de supervisión del ejercicio profesional de la contaduría pública que genera confianza y valor público, contando con talento humano, infraestructura física y tecnológica apropiada para el cumplimiento de sus funciones.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS

- 1 Supervisar que la profesión de la Contaduría Pública se ejerza conforme a los requisitos de ley y la ética profesional, contribuyendo a la generación de valor público, mediante mecanismos necesarios y transparentes.
- 2 Fortalecer la implementación del modelo de planeación, gestión y control armonizado con los sistemas integrados de la Entidad.
- 3 Mejorar la calidad, oportunidad y cobertura ofreciendo un óptimo servicio al usuario por parte de la Entidad.
- 4 Apropiar el uso de las tecnologías de la información, con el fin de impulsar la transformación digital en el desarrollo de la misionalidad de la Entidad y, en el reconocimiento de su rol como órgano de supervisión.
- 5 Priorizar el uso eficiente de los recursos financieros, físicos, naturales, tecnológicos y humanos que contribuyan al desarrollo sostenible de la Entidad.

MAPA DE PROCESOS

La Junta Central de Contadores cuenta en la actualidad con tres (3) procesos estratégicos, dos (2) procesos misionales y tres (3) procesos de apoyo tal como se muestra en la siguiente grafica



POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Mediante Resolución 000-0236 del 29 abril de 2019, La Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, a través del mejoramiento continuo de sus servicios, está comprometida con la sociedad colombiana en garantizar que quienes ejercen la profesión contable, lo realicen de conformidad con las normas legales vigentes, aplicando para ello los principios establecidos en el Código de Integridad para la protección del bien común.

Así mismo la resolución contempla los objetivos del Sistema Integrado de Gestión que son:

- Incrementar el nivel de satisfacción del usuario y grupos de interés, teniendo en cuenta sus necesidades.
- Evaluar y mejorar continuamente el funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión y su articulación con el modelo de planeación, gestión y control, enfocado en la misionalidad de la Entidad.
- Mantener los programas de promoción y prevención, con el fin de mejorar la salud de los funcionarios y contratistas de la Entidad y demás grupos de interés, para prevenir lesiones, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

-Formular e implementar acciones que prevengan, mitiguen y/o eliminen los impactos ambientales negativos, así como también el desarrollo de estrategias que fomenten la Responsabilidad Social – Ambiental de la Entidad.

-Gestionar los riesgos - oportunidades del sistema integrado de gestión para controlar y mitigar los posibles impactos que influyan en el correcto desempeño de los procesos y sub procesos de la entidad

Además cuenta con el MISIG - SISTEMA DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, que es un conjunto de actividades mutuamente relacionadas que tienen por objetivo orientar y fortalecer la gestión, dar dirección, articular y alinear conjuntamente los requisitos de los Subsistemas que lo componen: Modelo Estándar de Control Interno, Gestión de Calidad, Gestión de Seguridad y privacidad de la información, Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión Ambiental.

6. NECESIDAD DE FINANCIACION:

Es importante señalar que la Junta con el proyecto, busca contar con los recursos necesarios para asumir actividades en temas de Planeación y Gestión, Servicios tecnológicos y de gestión documental que no alcanza a cubrir con los recursos asignados en el funcionamiento, por tanto, se requiere recursos financieros, humanos y tecnológicos para cubrir estos temas que son la columna vertebral para la implementación de Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la entidad.

7. IDENTIFICACION Y DESCRIPCION DEL PROBLEMA CENTRAL

PROBLEMA: “Debilidad en la implementación del modelo de gestión pública nacional en la Junta

La Junta, aunque cuenta con los elementos de un modelo de gestión en la actualidad que permite la integración y apropiación de los subsistemas que conforman el sistema integrado de gestión, requiere un fortalecimiento que permita que el modelo se ajuste a todos los requerimientos técnicos y legales del Modelo Integrado de Planeación y Gestión para las entidades del orden nacional, definido por el gobierno nacional mediante el decreto 1499 de 2017.

7.1 DESCRIPCION Y MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA

El Sistema de Gestión Integrado – SGI de la Junta cuenta con 8 procesos y su Sistema de Gestión de calidad se encuentra certificado bajo la norma ISO 9001 versión 2015.

El índice de desempeño de los dos últimos años de la Junta Central de Contadores

	Año	Índice de Desempeño Institucional	Talento Humano	Direccionamiento Estratégico y Planeación	Gestión con valores para resultados	Evaluación por Resultados	Información y Comunicación	Gestión del Conocimiento y la innovación	Control Interno
JCC	2018	75,9	75	77,5	78,8	72,5	80,5	69,6	72,4
	2019	72	63,4	69	76,2	61,4	78,2	60,8	67,8

Frente a 2018, el Índice de Desempeño Institucional en 2019 bajo 3,9 puntos, de tal manera que se requiere fortalecer el Sistema de Gestión, representado en las 7 dimensiones de MIPG, para lograr la articulación de los procesos y subprocesos de la Entidad y mejorar el Índice de Desempeño año tras año.

El Reporte de Cumplimiento Índice de Transparencia Nacional para el Periodo 2019 Semestre 2 Índice muestra un Nivel de cumplimiento: 95 sobre 100 puntos. Se anexa informe.

Así mismo, la Junta Central de Contadores afronta como problemática la inexistencia de un sistema de gestión documental que permita la creación, organización, preservación y control de la información de forma análoga y electrónica (art. 16 D/2609/2012) y por consiguiente, se ve afectada por la baja disponibilidad y dificultad en el acceso de la información organizada para atender, en términos de calidad y oportunidad, los requerimientos para la operación, el servicio al ciudadano y como medio probatorio en la Defensa Judicial. Judicial; y, de otra parte, presenta dificultades en el acceso, recuperación de la información para contribuir con el suministro de la misma para la seguridad jurídica de la propiedad inmueble, temas de postconflicto, la planificación y el ordenamiento territorial, entre otros.

Lo anterior en virtud, a la baja automatización de los procedimientos para la gestión de la información, dada la ausencia de normalización de los procesos, procedimientos y manuales administrativos características éstas, de los Sistemas de Gestión Documental, entendido como la organización de los documentos físicos y electrónicos, incluyendo sus metadatos, la obsolescencia tecnológica y a la baja aplicación de los procesos archivísticos o de la gestión documental a lo largo del ciclo vital de los archivos de gestión, central e histórico, en cualquier medio de soporte (análogo o digital), esto a su vez, causado por un inventario de activos de información desactualizado, un alto volumen de fondos documentales acumulados y un bajo nivel de conservación de unidades documentales

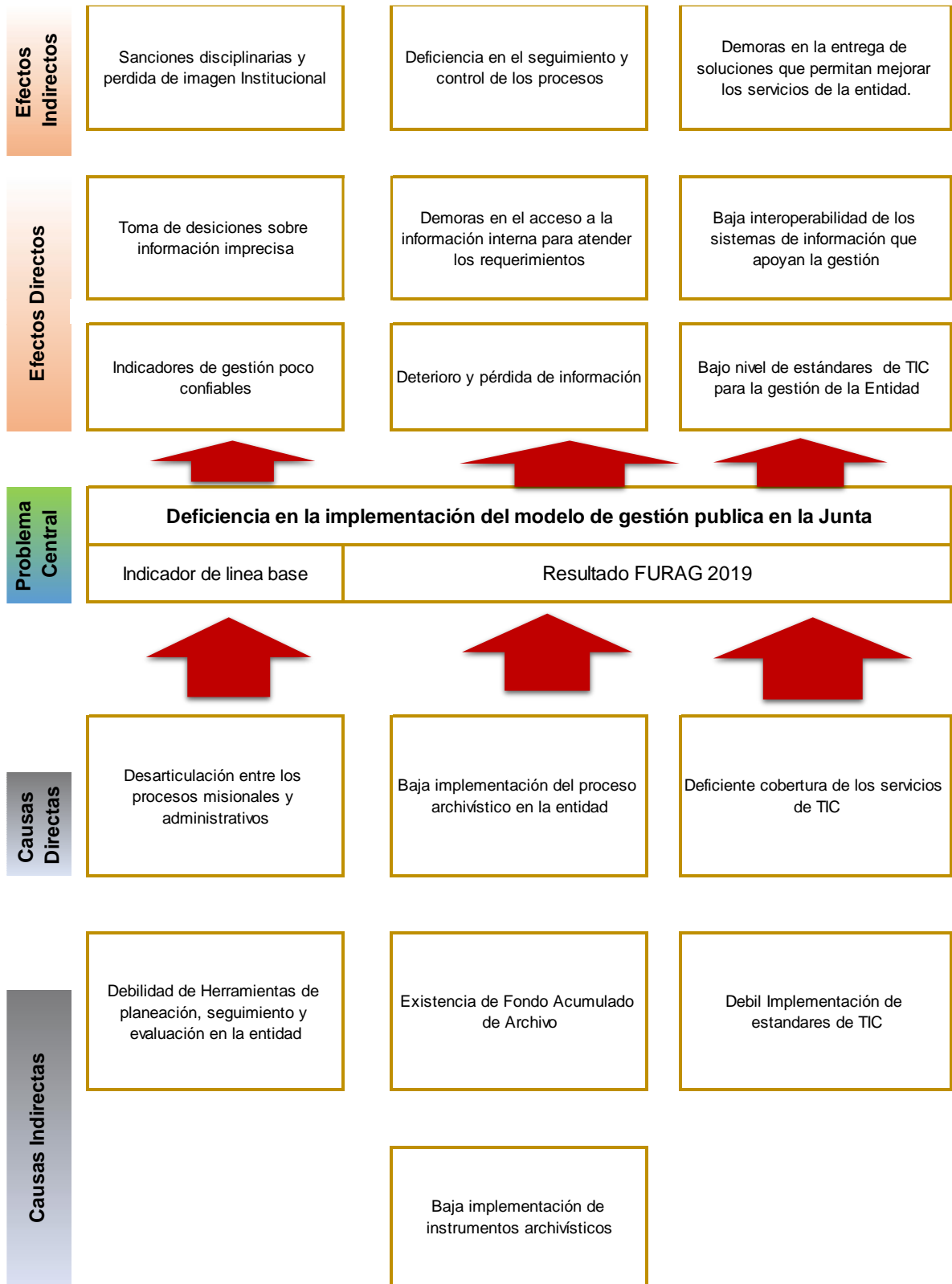
Respecto del componente tecnológico, la Entidad presenta obsolescencia en sus sistemas de información lo que afecta, la planeación, operación y seguimiento estratégico en razón de la desarticulación y falta de interoperabilidad de los sistemas existentes, que dificulta la generación de información confiable y oportuna, para control de la operación y el establecimiento de indicadores que facilite la toma de acciones oportunas.

Así mismo, este rezago tecnológico se traduce en mayores riesgos de pérdida de información por la dificultad de implementar mecanismos, para la seguridad y privacidad de la información y, de Continuidad de Negocio.

De otra parte, el crecimiento de las TIC, ha cambiado la forma en que interactúan los usuarios con las Entidades, aspecto por el cual se ha perjudicado la prestación del servicio en la Junta, al no contar con las herramientas tecnológicas que faciliten la adopción de nuevos esquemas de comunicación, ágil y oportuna, dada la obsolescencia de los mismos

Como consecuencia de esto es preciso señalar que la capacidad de almacenamiento se encuentra en uso en alto porcentaje, poniendo en riesgo la operación de la entidad ya que no se cuenta con un mecanismo de continuidad de negocio. No se cuenta con mecanismos adecuados y probados de recuperación de desastres. No se cuenta con mecanismo de seguridad de la información adecuados para la magnitud y sensibilidad de la información administrada por la Junta. La base de sistemas de información de la entidad está aumentando su nivel de obsolescencia.

7.2 ARBOL DE PROBLEMAS



CAUSAS INDIRECTAS

Entre las causas indirectas se han identificado las siguientes:

- Debilidad de Herramientas de planeación, seguimiento y evaluación en la entidad
- Existencia de Fondo acumulado de archivo
- Baja implementación de procesos archivísticos
- Débil implementación de estándares de TIC.

CAUSAS DIRECTAS

Las causas directas identificadas son las siguientes:

- Desarticulación entre los procesos misionales y administrativos
- Baja implementación del proceso archivístico en la entidad
- Deficiente cobertura de los servicios de TIC

EFFECTOS DIRECTOS

Los efectos directos identificados son las siguientes:

- Indicadores de gestión poco confiables.
- Toma de decisiones sobre información imprecisa
- Bajo nivel de respuesta a las necesidades de TIC en el instituto
- Toma de decisiones sobre información imprecisa
- Demoras en el acceso a la información interna para atender los requerimientos
- Baja interoperabilidad de los sistemas de información que apoyan la gestión

EFFECTOS INDIRECTOS

Los efectos indirectos identificados son las siguientes:

- Sanciones disciplinarias y pérdida de imagen institucional
- Deficiencia en el seguimiento y control de los procesos
- Demoras en la entrega de soluciones que permitan mejorar los servicios de la entidad.

8. LOCALIZACION

El proyecto presentado aplica para todo el territorio nacional

9. JUSTIFICACION DEL PROYECTO

El artículo 209 de la Constitución Política señala que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la

descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.” Frente al cumplimiento de estos principios, la Corte Constitucional ha señalado que es un imperativo que la Administración Pública cuente con los instrumentos y herramientas necesarias para que se pueda cumplir con las metas que tiene cada entidad pública en beneficio de la calidad de la gestión y satisfacción de la comunidad y de los usuarios (Corte Constitucional, 2013).

Uno de los temas que la Junta pretende fortalecer con este proyecto, está relacionado con el fortalecimiento y las exigencias de MIPG, y para ello debe abordar muchos conceptos de varias dimensiones entre otras, la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación que tiene como condición que las entidades tengan claro el horizonte a corto y mediano plazo que le permita definir la ruta estratégica que guiará su gestión institucional, con miras a satisfacer las necesidades de sus grupos de valor, así como fortalecer su confianza y legitimidad.. El propósito de esta dimensión es permitirle a una entidad pública definir la ruta estratégica que guiará su gestión institucional, con miras a garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y solucionar los problemas de los ciudadanos destinatarios de sus productos y servicios, así como fortalecer la confianza ciudadana y la legitimidad.

El abordaje de esta dimensión permitirá a la entidad:

- Mejorar la determinación de las metas y resultados en términos de productos y servicios con las que espera resolver dichas necesidades o problemas en un periodo determinado – cuánto y cuándo -. Este proceso de decisión debe realizarse en forma participativa, involucrando a los ciudadanos o grupos de interés en el diagnóstico y planeación organizacional.
- Identificar y fortalecer las capacidades con las que cuenta en términos de recursos, talento humano, procesos, y en general, todas las condiciones internas y externas que la caracterizan, varias para desarrollar su gestión y lograr un desempeño acorde con los resultados que se propuso conseguir.
- Definir la manera de lograr los resultados, teniendo en cuenta los insumos necesarios, los mejores cursos de acción (estrategias, actividades, responsables, plazos y puntos de control), los recursos que requiere (independiente de las fuentes de ingresos), las alianzas y arreglos institucionales necesarios, la forma en que se organizará y operará, el talento humano requerido y los indicadores a través de los cuales llevará a cabo su seguimiento, control y evaluación.

Para el desarrollo de esta dimensión se deben realizar actividades en las siguientes políticas de gestión y desempeño institucional:

- Planeación institucional
- Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público

Con esta dimensión, y la implementación de las políticas que la integran, se logrará cumplir el objetivo de MIPG “Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos”

Adicional a esto el Sistema de Gestión se complementa y articula con otros sistemas, modelos y estrategias que establecen lineamientos y directrices en materia de gestión y desempeño para las entidades públicas, tales como el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad y privacidad de la Información. Algunos de estos sistemas también se proyectan atender a través del proyecto.

La Gestión del Conocimiento y la Innovación como otra dimensión de MIPG, se proyecta sea un canal para desarrollar acciones para compartir el conocimiento entre los contadores, y demás grupos de interés, de manera que se optimice su interpretación, uso, apropiación y, además, construir una cultura de análisis y retroalimentación para el mejoramiento gubernamental. Esta dimensión facilita el aprendizaje y la adaptación a las nuevas tecnologías, interconecta el conocimiento entre los servidores y dependencias, y promueve buenas prácticas de gestión impulsando la innovación.

En segundo lugar, el proyecto contempla el componente de infraestructura tecnológica, y tienen una implicación en varios ámbitos:

1. Procesos: Se deben establecer procesos más ágiles y robustos, apoyados con el uso de Tecnologías de la Información, con un enfoque de servicio que permita dar resultados tangibles a la entidad, garantizando a los usuarios internos y externos, la disponibilidad de los servicios. El objetivo del Plan Estratégico de Tecnologías de Información - PETI es definir e implementar estrategias TI (Tecnologías de información) alineadas con la hoja de ruta de la Agencia que permitan orientar la administración de las tecnologías de la información dentro de los lineamientos de gobierno en línea y mejores ...

La eficiencia en los resultados del Grupo de informática y comunicaciones dependen de contar con un grupo de procesos que direccionen las actividades y decisiones clave que los diferentes equipos de trabajo deben ejecutar para obtener los resultados y calidad esperados por la institución.

Innovación: el mantenimiento y renovación tecnológica se debe enfocar en la innovación orientada a los procesos, de modo que los resultados generados por TI puedan ser asociados a las necesidades de los procesos y por lo tanto de un cliente de los mismos

Contingencia y seguridad: Los aspectos de ser tolerante a fallos tanto de hardware, software y aspectos de seguridad son cada vez más importantes para la entidad.

Actualmente la Entidad cuenta con sistemas de información, aplicaciones y servicios que se encuentran dispuestos a través de internet, lo cual los hace susceptibles a amenazas que pueden ocasionar daños y pérdidas a la Entidad, por lo anterior se hace necesario instalar y mantener dispositivos que le permita proteger, salvaguardar y procurar por la integridad de la Información que viaja a través de la red, lo anterior redundará en una mejor prestación de servicio para los usuarios internos y externos, herramientas de trabajo seguras y protección los equipos de ataques internos y externos. El correcto mantenimiento de estos dispositivos permitirá:

- Detectar de manera oportuna y bloquear ataques a los sistemas de información, aplicaciones, servicios y plataforma tecnológica de la Junta.
- Generar políticas automáticas de seguridad de la información.
- Realizar análisis de vulnerabilidades.

Todo esto se concreta en el desarrollo, implementación y mantenimiento del Plan Estratégico de Tecnologías de Información - PETI alineada a las necesidades de la Junta. La planeación estratégica de TI, está definida como "la planeación para el manejo efectivo

de la información en todas sus formas – sistemas de información y tecnología; sistemas manuales y computarizados; tecnología de cómputo y telecomunicaciones – la cual incluyen aspectos organizacionales de administración de TIC a través de todo el negocio.

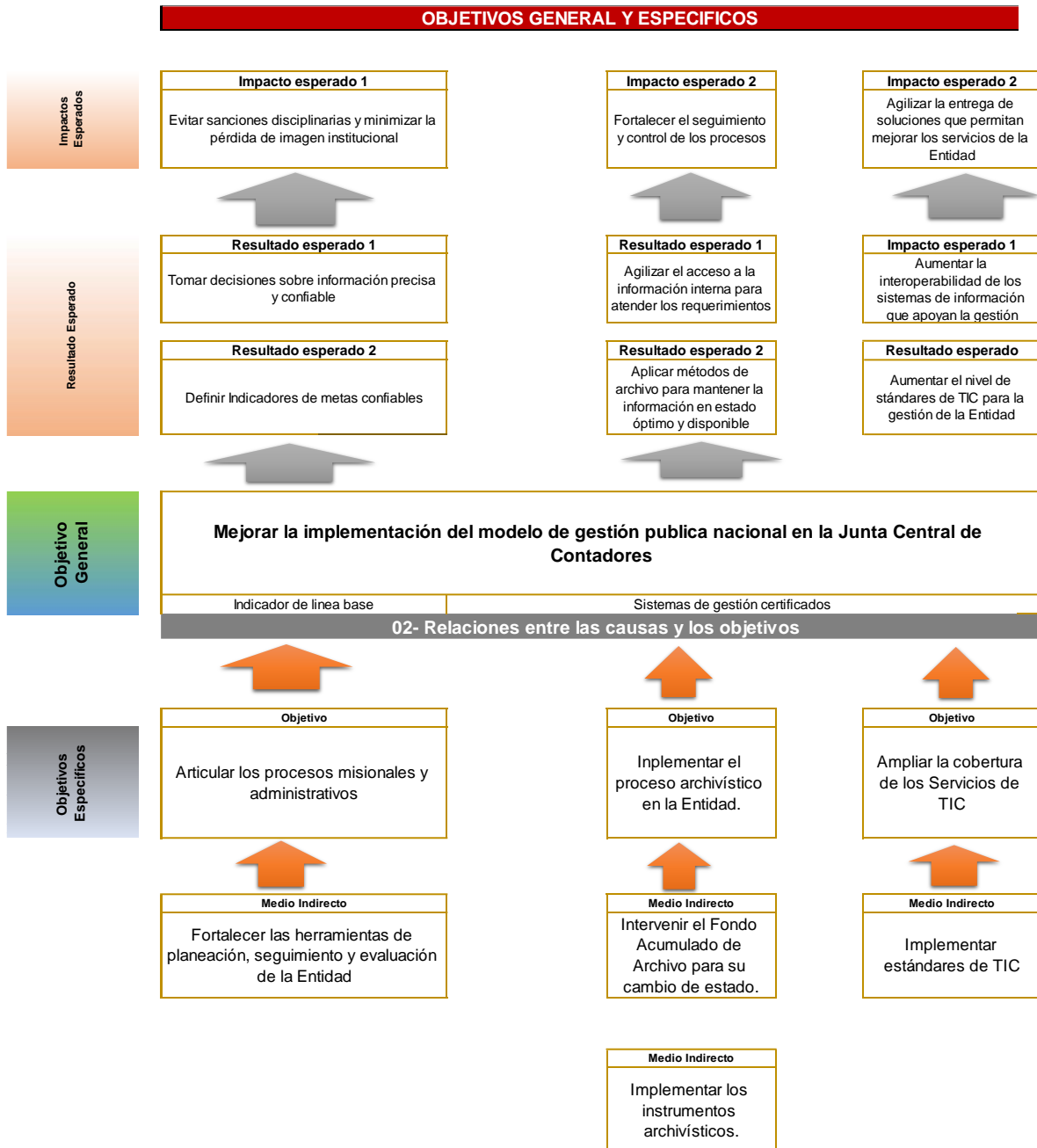
La alineación del PETI con los objetivos estratégicos, el plan estratégico de la entidad y el plan nacional de desarrollo, así como un ejercicio básico e inicial de Arquitectura Empresarial y de TI, permite identificar y actualizar las necesidades tecnológicas, así como formular e implementar las políticas, metodologías y herramientas que permitan el aprovechamiento de los recursos tecnológicos y de inversión. El PETI, constituye una guía de trabajo en el tiempo, que permite definir y administrar las diferentes políticas y proyectos que conduzcan al logro de los objetivos propuestos y a la ejecución de los diferentes proyectos de manera coordinada de acuerdo con las necesidades y prioridades de la Junta.

Se requiere igualmente, cumplir con el mandato constitucional y legal, y avanzar en el cumplimiento de los factores críticos de éxito para fortalecer la quinta Dimensión de MIPG “Información y Comunicación”, i) Gestión documental soportada en la Tabla de Retención Documental (TRD) y del Programa de Gestión Documental (PGD) de la entidad; ii) Gestión de los riesgos de seguridad y privacidad de la información conforme a la metodología planteada por la entidad; iii) Mecanismos para asegurar la trazabilidad sobre las transacciones realizadas en los sistemas de información; iv) Publicación de la información de la entidad en su sitio web u otro espacio accesible para los ciudadanos; v) Acciones de diálogo implementada a través de múltiples canales y mejora de la gestión a partir de la retroalimentación de los grupos de valor.”

En tercer lugar avanzar en el propósito de la Política de Gestión documental que es lograr mayor eficiencia para la implementación de la gestión documental y Administración de Archivos para: propiciar la transparencia en la gestión pública y el acceso a los archivos como garante de los derechos de los ciudadanos, los servidores públicos y las entidades del Estado; recuperar, preservar y difundir el patrimonio documental de la nación en diferentes medios y soportes como fuente de memoria e identidad cultural; promover el gobierno abierto (transparencia, colaboración y participación) a través de los archivos como herramienta de control social de la gestión pública; fomentar la modernización de los archivos a través de la generación de estrategias que propicien el uso de tecnologías y proyectos de innovación; impulsar en los servidores públicos, la cultura archivística y el desarrollo de estrategias que permitan fortalecer las capacidades para el adecuado manejo y tratamiento de los archivos; así como velar por la recuperación, protección y custodia de los Archivos de los Derechos Humanos, grupos étnicos, comunidades indígenas y población vulnerable.

Se entiende por archivo el conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden para servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, o como fuentes de la historia. También se puede entender como la institución que está al servicio de la gestión administrativa, la información, la investigación y la cultura. En complemento, la gestión documental se refiere al conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

10. ARBOL DE OBJETIVOS



OBJETIVO GENERAL (Propósito)

Mejorar la implementación del modelo de gestión pública nacional en la Junta Central de Contadores

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Articular los procesos misionales y administrativos
- Ampliar la cobertura de los Servicios de TIC

- Implementar el proceso archivístico en la Entidad.

11. ACTIVIDADES Y COSTOS POR OBJETIVO

ARTICULAR LOS PROCESOS MISIONALES Y ADMINISTRATIVOS

ACTIVIDADES	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Implementar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Junta	\$ 94.000.000	\$ 86.520.000	\$ 99.415.600	\$ 91.789.068	\$ 371.724.668
Realizar auditorías del Sistema Integrado de gestión	\$ 15.000.000	\$ 15.450.000	\$ 15.913.500	\$ 16.390.905	\$62.754.405
Fortalecer la implementación de las políticas del Modelo Integrado de Planeación	\$ 111.600.000	\$ 114.948.000	\$ 118.396.440	\$ 121.948.333	\$466.892.773
Realizar Audiencia Pública de rendición de cuentas	\$ 5.000.000	\$ 5.150.000	\$ 5.304.500	\$ 5.463.635	\$ 20.918.135
Realizar acciones de diálogo y socialización con los Grupos de interés de la Junta y la ciudadanía en general	\$ 25.000.000	\$ 25.750.000	\$ 26.522.500	\$ 27.318.175	\$ 104.590.675
Brindar soporte y asistencia técnica para el proceso de atención al ciudadano y caracterización de usuarios	\$ 48.840.000	\$ 50.305.200	\$ 51.814.356	\$ 53.368.787	\$ 204.328.343
Gestionar las tecnologías de atención al ciudadano físicas y virtuales, acordes con la misionalidad de la Junta	\$ 60.000.000				\$ 60.000.000
Implementar estrategia regional de atención al ciudadano	\$ 23.000.000	\$ 23.690.000	\$ 24.400.700	\$ 25.132.721	\$ 96.223.421
TOTAL OBJETIVO	\$ 382.442.021	\$ 321.815.222	\$ 341.769.619	\$ 341.413.648	\$ 1.387.432.420

AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE TIC

ACTIVIDADES	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Fortalecer Estrategia Gobierno y gestión en TI		\$ 214.631.895	\$ 238.479.883		\$ 453.111.778
Desarrollar e Implementar plataformas de gestión para la entidad		\$ 506.769.749			\$ 506.769.749

ACTIVIDADES	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Implementar Uso y Apropiación para proyectos de TI	\$ 119.239.942	\$ 166.935.919	\$ 47.695.977		\$ 333.871.837
Desarrollar e implementar soluciones integradas web	\$ 825.641.820	\$ 364.874.221			\$ 1.190.516.041
Implementar y garantizar continuidad a la gestión de la Seguridad de la información		\$ 858.527.579	\$ 1.323.563.351		\$ 2.182.090.930
TOTAL OBJETIVO	\$ 944.881.762	\$ 2.111.739.362	\$ 1.609.739.211		\$ 4.666.360.335

IMPLEMENTAR EL PROCESO ARCHIVÍSTICO EN LA ENTIDAD.

ACTIVIDADES	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Organizar el fondo documental de acuerdo a la normatividad archivística	\$1.934.678.238	\$ 1.174.374.826			\$ 3.109.053.064
Digitalizar el patrimonio documental para preservar y conservar		\$ 1.611.468.486			\$1.611.468.486
Aplicar instrumentos archivísticos al proceso documental			\$195.000.000	\$200.850.000	\$ 395.850.000
TOTAL OBJETIVO	\$1.934.678.238	\$ 2.785.843.312	\$195.000.000	\$ 200.850.000	\$5.116.371.550

12. BIEN O SERVICIO RECIBIDO

Modelo Integrado de Planeación y gestión implementado
Indicador de Propósito

1 Modelo Integrado de Planeación y gestión implementado (Unidad de medida puntaje)

2021	2022	2023	2024
86	90	91	92

13. INDICADORES

Los indicadores de producto se tienen establecidos de la siguiente forma:

1. Sistemas de Gestión Implementados

2021	2022	2023	2024
1	1	1	1
CUATRENIO			
4			

2. Documentos de Planeación

2021	2022	2023	2024
1	1	1	1
		CUATRENIO	
		4	

3. Ciudadanos efectivamente atendidos en los diferentes canales de servicio

2021	2022	2023	2024
117.386	144.207	158.628	174.490
		CUATRENIO	
		594.712	

4. Servicio de información implementado

2021	2022	2023	2024
1	1	1	1
		CUATRENIO	
		4	

5. Sistema de gestión documental implementado

2021	2022	2023	2024
1	1	1	1
		CUATRENIO	
		1	

Los indicadores de gestión se tienen establecidos de la siguiente forma:

9900G070 Contratos Suscritos 84 contratos de servicios

0500G060 Procesos Sistematizados: 10

14. BENEFICIOS

TIPO	DESCRIPCION	MEDIDO A TRAVES DE	BIEN PRODUCIDO	RPC
Beneficios	Atender con los mejores estándares y prácticas temas de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo y seguridad de la información, generando confianza en usuarios y grupos de interés a nivel nacional e internacional.	Pesos	Otros	0,8

TIPO	DESCRIPCION	MEDIDO A TRAVES DE	BIEN PRODUCIDO	RPC
Beneficios	Sistemas tecnológicos robustos y vigentes que permita soportar los procesos de la Entidad.	Pesos	Otros	0,8

TIPO	DESCRIPCION	MEDIDO A TRAVES DE	BIEN PRODUCIDO	RPC
Beneficios	Cumplir la normatividad archivística y las disposiciones legales vigentes en materia de gestión documental	Pesos	Otros	0,8

La implementación de un sistema de gestión integrado en el Instituto permite aumentar la eficiencia de la gestión pública. Simplificar y flexibilizar procesos fortalece la organización interna y en especial los procesos de mejora continua, promueve la coordinación institucional y mejora la articulación de políticas públicas.

Permite garantizar a los ciudadanos el derecho de acceso a la información pública, asegurando de un modo eficaz todos los datos e información del Instituto, tanto financieros como públicos, clasificados o reservados, eliminando o minimizando el riesgo de accesos ilegales o sin permiso de terceros que podrían realizar un mal uso de dicha información. La información confiere valor y prestigio en una Entidad siempre que se gestione de la forma adecuada, ya que de lo contrario puede generar desconfianza en usuarios y grupos de interés e incluso incurrir en multas, sanciones y problemas legales.

Permite a la Junta demostrar su compromiso y conformidad con los mejores estándares y prácticas en materia de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo y seguridad de la información, generando confianza en usuarios y grupos de interés a nivel nacional e internacional.

Esto implica un buen número de beneficios adicionales, por ejemplo:

- Mayor calidad de la información para la toma de decisiones
- Gestión más adecuada a las necesidades reales identificadas y mayor presencia en territorio.
- Cumplir con los requisitos y demostrar conformidad y compromiso con los mismos.
- Ahorrar costos por la reducción de incidentes en los procesos.

- Comunicar a usuarios, ciudadanos en general y grupos de interés que la seguridad para la Junta
- Identificar los principales riesgos y establecer controles para gestionarlos o eliminarlos.
- Clasificar los riesgos en función de su gravedad y posibilidades reales de que se lleguen a producir.
- Adaptar y alinear los controles a todos los procesos de la Junta.
- Crear confianza en los ciudadanos y grupos de interés de que sus datos están debidamente protegidos.
- Mejorar, diseñar y mantener espacios que garanticen la participación ciudadana.
- Los ciudadanos pueden incidir en los temas que más le afectan.

Fortalecer el componente tecnológico en el Instituto presenta entre otros los siguientes beneficios:

- Plataforma tecnológica robusta y vigente que permita soportar los procesos de la Entidad.
- Seguridad informática en las plataformas tecnológicas.
- Implementación de procesos de intercambio de información para apoyar tramites transversales a nivel de gobierno, así como intercambio de información en los sistemas de información de la Junta.
- Racionalización y optimización de los recursos.

15. GERENCIA DEL PROYECTO

El proyecto de inversión será Gerenciado por la Secretaría General de la Junta o quien haga sus veces

14. SUBGERENTES DE PROYECTO O LÍNEA. (SI APLICA)

Participan en el desarrollo del proyecto las Oficinas de Planeación, Oficina de Control Interno, Oficina de Informática y Telecomunicaciones , GIT Comunicaciones

15. VIABILIDAD DEL PROYECTO - OAP

Evaluated el proyecto de inversión la Oficina Asesora de Planeación emite concepto de viabilidad.